



Municipalidad Provincial de Ayabaca

ACUERDO DE CONCEJO N°030-2023-MPA/CM

Ayabaca, 13 de abril de 2023.



EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

El Concejo Municipal Provincial de Ayabaca, en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 04, de fecha 13 de abril del 2023 sobre TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS A LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA PÚBLICA DE AYABACA, y,



CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° prescribe: Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Que, asimismo, la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades–, en su Título Preliminar, artículo II, prescribe: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de sus Tres Niveles de Gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.P. del nuevo T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas."

Que, de acuerdo a la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de sus funciones de fiscalización, publicada con fecha 06 de marzo de 2022 establece en su artículo 41 lo siguiente: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresen la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional."



Que, mediante Oficio N°002-2023-SBPA-P de fecha 12 de enero del 2023, el Presidente de la Sociedad de Beneficencia Pública de Ayabaca solicita a la Municipalidad Provincial de Ayabaca la transferencia financiera por el monto de s/46,826.00 (Cuarenta y Seis Mil Ochocientos Veintiséis con 00/100 soles) para el pago de sus remuneraciones, leyes sociales, gastos variables y ocasionales, aguinaldos, bonificaciones y escolaridad del personal activo de la beneficencia pública de Ayabaca para el año fiscal 2023 en el marco normativo del Decreto Legislativo N°1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las sociedades.



Que, mediante Informe N°42-2023-MPA-GAJ-CMER de fecha 20 de febrero del 2023, la Gerente de Asesoría Jurídica remite a la Secretaría General, la opinión legal sobre el caso materia de asunto, concluyendo en los términos siguientes: "De conformidad con la LEY DEL PRESUPUESTO PÚBLICO PARA EL AÑO 2023 – LEY 31638, DECRETO LEGISLATIVO QUE REGULA LA NATURALEZA JURIDICA, FUNCIONES, ESTRUCTURA ORGANICA Y OTRAS ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA – DL N°1411 Y A LA LEY N°27972, LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES (...)"



Que, mediante Memorandum N°022-2023-MPA-GAF de fecha 01 de febrero del 2023, el Gerente de Administración y Finanzas de la entidad solicita al Gerente de Planeamiento y Presupuesto la transferencia de recursos financieros.

Que, mediante Informe N° 075-2023-MPA-GPP de fecha 04 de abril del 2023, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la entidad, remite la certificación presupuestal mediante nota N°047 por el monto de s/46,826.00 (Cuarenta y Seis Mil Ochocientos Veintiséis con 00/100 soles).

Que, cabe señalar que el Decreto Legislativo N°1411, refiere que dicha transferencia financiera se realizará mediante resolución del titular, no obstante, la Ley de Presupuesto Público indica que dicha transferencia se realice mediante acuerdo de concejo, frente a esta situación se tiene que la Ley de Presupuesto prevalecerá ante el Decreto Legislativo.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

ACUERDO DE CONCEJO N°030-2023-MPA/CM

Que, conforme a lo expuesto, conforme a los informes técnicos e informe legal y tal como consta en Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 13 de abril de 2023, el Pleno del Concejo Municipal Provincial de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 20° 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto UNÁNIME de los Regidores;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR, TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS A LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA PÚBLICA DE AYABACA, por el monto de s/ 46,826.00 (Cuarenta y Seis Mil Ochocientos Veintiséis con 00/100 soles)

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto las acciones administrativas para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar el presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Recursos Humanos, Subgerencia de Sistemas Informáticos, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
CPC. DARWIN VALENZUELA RIVERA
ALCALDE